

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
652
Fecha de Aprobación
06 ENE 2021
ROL S.I.
2614-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 670 de fecha 19/11/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5876463 de fecha 05/01/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 134,13 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 18 manzana I localid. o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA PATRICIA ROJAS CONTRERAS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIA PATRICIA ROJAS CONTRERAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	50,09	C-4	134.125	6.718.321
1		41,91	E-4	96.500	4.044.315
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.762.636
3		1,50%	REGULARIZACION	10.762.636	161.440
DERECHOS MUNICIPALES					161.440

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 92,00 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles, de la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol Avalúo 2614-15, Arica.

Antecedentes de la vivienda primitiva:

- Permiso de construcción N° 7300 de fecha 15.06.1990, recepción final N° 4591 de fecha 27.07.1990, por una superficie de 42,13 m², destinado a vivienda DFL N° 2/59.

La regularización de una superficie de 91,00 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° Nivel (50,09 m²): cocina, comedor, dormitorio 1, baño, estar, bodega y dormitorio 2.
- 2° Nivel (41,91 m²): dormitorio 3 con baño.

Finalmente, la propiedad queda con destino Vivienda DFL N° 2/59, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **134,13 m²** en un predio de 148,00 m². la propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Nivel (92,22 m²): estar, bodega y dormitorio 2.
- 2° Nivel (41,91 m²): dormitorio 3 con baño.

El profesional responsable que suscribe el proyecto es el Arquitecto, Sergio Villegas Ortiz, RUT N° 11.815 131-2.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

- RDA/PAR/chc.
- Kárdex: 26.657.